



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Febrero ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de ISMAEL NAVARRO SANCHEZ contra JUDIKA ALEJANDRA LOZANO CARRERA, Rad 2020-00039-00.

El señor ISMAEL NAVARRO SANCHEZ, demanda ejecutivamente a JUDIKA ALEJANDRA LOZANO CARRERA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 04 de febrero de 2020(Fl. 6).

Con memorial allegado por correo electrónico el 28 de agosto de 2020, la demandada se da por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago, aceptándose la notificación con providencia de fecha 01 de septiembre de 2020, corriéndole los términos establecidos por Ley, tiempo en el cual no allego escrito alguno.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JUDIKA ALEJANDRA LOZANO CARRERA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar en este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**